

PERGAMINO, noviembre 1 de 2004.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la en Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004, al considerar el Expte. D-113-04 D.E. C-4829-04 CONTADOR MUNICIPAL – Convenio CELP Mantenimiento y reposición de lámparas en la localidad de Acevedo.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Convalídase el Decreto registrado bajo el Nº 1441, dictado -  
----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 13 de setiembre de 2004, cuyos articulados seguidamente se detallan:

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 173/03, por -  
-----el cual se dispone la contratación de la Cooperativa Eléctrica Servicios Anexos de Vivienda y Crédito de Pergamino Limitada, a efectos del mantenimiento y reposición de lámparas y equipos deteriorados del alumbrado público de la localidad de Acevedo, el que queda redactado de la siguiente manera:

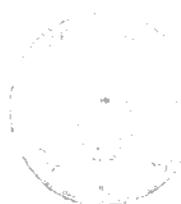
**ARTICULO 2º.-** La contratación se realiza por el término de diez (10)  
----- meses, a partir del primero de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, siendo renovable automáticamente de no mediar oposición de las partes con una anticipación de treinta días, por un cánón mensual de PESOS MIL SESENTA (\$ 1.060) más I.V.A.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA Nº 6020/04.-**

  
Dr. Hector M. Gutierrez  
Intendente Municipal  
H.C.D. Pergamino



  
Presidente  
H.C.D. Pergamino